

Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Ing. Nélda Gisela Ríos Fajardo
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 3

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DIRECCIÓN DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL DE PASTAZA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"A ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*;

Que, el artículo 226 ibídem, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Carta Fundamental, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, legisla: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 ibídem, establece: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)";

Que, el inciso segundo del artículo 17 ibídem, establece: *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que se concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado(...)"*;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11, de 23 de Noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República, señor Daniel Novoa Azín, designó a Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: “9a.- *Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*”;

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, establece: “**Plan anual de contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 87, 20 de junio 2022, el cual tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “**Plan Anual de Contratación - PAC-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC

Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto del 2023, la Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, expide “NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP”;

Que, el Art. 2 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP, establece: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría.”;

Que, el Art. 49 de la Norma ibídem establece “Clasificador Central de Productos (CPC).- Es la clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de contratación (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias. Comprende bienes muebles e inmuebles, así como servicios y activos tangibles e intangibles. Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.”

Que, el Art. 50 de la Norma ibídem prescribe: “Interoperabilidad.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, de fecha 12 de julio del 2024 el Ministro de Transporte y Obras Públicas expide la NORMATIVA INTERNA PARA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, el numeral 3 del Artículo 4 del Acuerdo Ministerial MTOP-MTOP-24-18-ACU, delega a las Subsecretarías Zonales en el ámbito de sus competencias aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 040, de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para el cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025;

Que, con Circular Nro. MEF-MEF-2024-0006-C de 28 de diciembre de 2024, en ente rector de las finanzas públicas solicitó a todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado la Programación presupuestaria del gasto para el ejercicio fiscal 2025.

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2024-2323-M, de 31 de diciembre del 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a las Subsecretarías Zonales la Formulación del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente POA 2025 - Grupo de Gasto 53 y 57.

Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0016-ME, de 06 de enero del 2025, la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, en base a la información remitida por las Direcciones Distritales remite a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente POA 2025 - Grupo de Gasto 53 y 57;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-15-ME, de 08 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas la Aprobación del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente año 2025;

Que, con memorando Nro. MTOP-MTOP-2025-0019-ME, de 08 de enero de 2025, el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas APRUEBA el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente Año 2025 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-16-ME, de 09 de enero del 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la APROBACIÓN de la Reforma al POA de Gasto Permanente Nro. 001 por USD 1.120.591,18; misma que se adjunta con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, se sirva disponer a quien corresponda realice la gestión pertinente en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-21-ME, de 09 de enero del 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, socializa a las Subsecretarías Zonal la Aprobación del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente 2025;

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0030-ME, y MTOP-SUBZ3-2025-0036-ME de 09 y 10 de enero del 2025, la Subsecretaria de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, pone en conocimiento de las Direcciones Distrital de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua la aprobación del POA de gasto permanente para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-24-ME, de 09 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Señor Ministro la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 de Inversión, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-MTOP-2025-0021-ME, de 10 de enero de 2025, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 de Inversión con un presupuesto de USD. 238.937.566,70 (Doscientos treinta y ocho millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América), del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-27-ME, de 10 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera el registro y validación en el Sistema e-SIGEF de la "REFORMA Nro. 001 POA GASTO DE INVERSIÓN / INICIAL - POR USD. 238.937.566,70";

Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2025-0041-ME, de 10 de enero de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera informa lo siguiente: "(...) me permito informar que se registro parcialmente el **COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN INTRA 1 NRO.5**, el cual fue validado con fecha 10 de enero del 2025.";

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-30-ME, de 13 de enero del 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, socializa a las Subsecretarías Zonal la Aprobación del Plan Operativo Anual de Gasto de Inversión 2025;

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0048-ME, de 13 de enero del 2025 la Subsecretaria de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, pone en conocimiento de las Direcciones Distrital de Chimborazo,



Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua la aprobación del POA de Inversión para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con memorando Nro. MTOP-DDPAST-2025-61-ME, de 14 de enero de 2025, el Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza, solicita la elaboración de la resolución Administrativa para la Aprobación del PAC inicial 2025 de la Dirección Provincial de Pastaza.

Que, mediante Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2024-349 de 23 de septiembre del 2024, se designa a la Ing. Nélide Gisela Ríos Fajardo, en calidad de Subsecretaria de Transporte y Obras Públicas Zonal 3;

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo, el Estatuto por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Normativa Interna para Delegación de Atribuciones y Ejecución de Procedimientos y Procesos Administrativos en Materia de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2025 (PAC 2025) de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza (DIRECCION DISTRITAL 16D01C01-PUYO-PASTAZA-MTOP), de conformidad al anexo adjunto, el cual permitirá cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la Resolución Administrativa en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec., conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pastaza, coordine con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano para que se proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025, en la página web institucional, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado y firmado en Ambato, a los 14 días del mes enero del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nelida Gisela Ríos Fajardo
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 3

Referencias:

- MTOP-DDPAST-2025-61-ME

Anexos:

- pac_ush_pac_vistapac_conesigef-pastaza-2025-signed.pdf
- zonal_3_-_poa_corriente_2025.xls
- pac_con_esigef-past-2025.xls



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2025

Copia:

Señor Magíster
Miguel Ángel Robalino Mejía
Analista Jurídico Zonal 3

Señor Ingeniero
Luis Alfredo Jaramillo Guerrero
Analista de Tecnología de la Información Distrital

dg/mr